



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 079 - 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Marzo del 2017

VISTO: El Oficio N° 088-2017-ORH-UNJ, de fecha 07 de marzo del 2017; Informe N° 236-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo del 2017; Informe N° 178-2017-UNJ/DGPP, de fecha 07 de marzo del 2017; Informe N° 238-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo del 2017; Proveído N° 320, de fecha 07 de marzo del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico". En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 211° de Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala: "La Dirección General de Administración es la encargada de la gestión económica y administrativa de la UNJ. Controla y ejecuta las acciones propias de recursos humanos, mantenimiento, publicaciones, recursos financieros y trámite documentario de la universidad. (...);

Que, mediante Oficio N° 088-2017-ORH-UNJ, de fecha 07 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, se dirige a la Dirección General de Administración, con el fin de alcanzar el proyecto **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el cual incluye una charla motivacional denominada "Mujeres Virtuosas Emprendedoras", para las trabajadoras de esta Casa Superior de Estudios, el cual se realizará el día 08 de marzo del presente año, de 5:00 pm a 6:00 pm, en la sala de docentes de nuestra institución. Así mismo hace de conocimiento que el financiamiento para dicho evento requiere de un importe de S/ 814.00 Soles;

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén – Cajamarca
E-mail: secretariageneral@uni.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 079 - 2017-CO-UNJ Jaén, 07 de Marzo del 2017

Que, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 178-2017-UNJ/DGPP, de fecha 07 de marzo del 2017, emite el certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000133, por el importe de S/. 814.00 Soles, según lo requerido por la Dirección de Administración, mediante Informe N° 236-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo del 2017, para la ejecución del proyecto **"ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, actividad programada para el día 08 de marzo del presente año, por motivo de celebración del día internacional de la mujer, el cual se realizará en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, conforme al Informe N° 238-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo del 2017, el Director General de Administración se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para solicitarle la evaluación y aprobación del proyecto **ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el cual incluye una charla motivacional denominada "Mujeres Virtuosas Emprendedoras", dirigido para las trabajadoras de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que se desarrollará en la Sala de profesores de 5:00Pm a 6:00Pm, el día miércoles 08 de marzo del 2017. Así mismo manifiesta su opinión favorable para el desarrollo de la dicha actividad toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por el Director General de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, eleva el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad APROBAR la realización de proyecto **ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el cual incluye una charla motivacional denominada "Mujeres Virtuosas Emprendedoras", el mismo que se desarrollará el día miércoles 08 de marzo del 2017, de 5:00Pm a 6:00Pm, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del proyecto **ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, el cual incluye una charla motivacional denominada "Mujeres Virtuosas Emprendedoras", el mismo que se desarrollará el día miércoles 08 de marzo del 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso del importe de S/. 814.00 Soles, toda vez que cuenta con la certificación de crédito presupuestario, Nota N° 0000000133.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén – Cajamarca
E-mail: secretariageneral@unj.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>

